

RELEVAMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN – COM A 6401 - BCRA

El 26 de diciembre de 2017 el Banco Central de la República Argentina publica su COM A 6401 que reglamenta un nuevo régimen informativo comprensivo de Activos y Pasivos externos. El nuevo régimen reemplaza los anteriores vigentes conforme COM A 3602 y COM A 4237. Deberá ser presentado por corte de información desde 31 de diciembre de 2017. Primer vencimiento: año 2018.

*ATENCIÓN: Sin
sinceró bienes en el
exterior este régimen
informativo puede
alcanzarlo*

SUJETOS DECLARANTES

A los efectos de definir los sujetos declarantes se establece que serán las personas humanas y personas jurídicas, patrimonios u otras universalidades residentes que no estén comprendidas en la categoría Gobierno General. A estos efectos se debe reconocer que:

a.- A los efectos de establecer la residencia del sujeto declarante se deberá estar a lo definido en el cuerpo normativo bajo referencia

b.- La categoría Gobierno General, así como otras definiciones, se soportan en las definiciones de la Sexta Edición del Manual del Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional.

Adicionalmente a las condiciones indicadas se advierte que la norma establece diferentes “muestras” de sujetos declarantes determinando, con ello, las obligaciones inherentes según la siguiente tabla:

ACTIVOS Y PASIVOS	
MUESTRA PRINCIPAL	MAYOR A USD 50 MILLONES Presentación: Trimestral y Anual
MUESTRA SECUNDARIA	ENTRE USD 10 MILLONES Y 50 MILLONES Presentación: Anual
MUESTRA COMPLEMENTARIA	ENTRE USD 1 MILLON Y 10 MILLONES Presentación: Anual

VENCIMIENTOS 2018

Si bien las fechas concretas del vencimiento serán conocidas mediante COM B del BCRA, se conoce que, para las declaraciones anuales, estas tendrán vencimiento a los 180 días de cerrado el ejercicio anual. Para las declaraciones trimestrales estas tendrán vencimiento a los 45 días del cierre del trimestre calendario.

INFORMACIÓN A BRINDAR

*Asesoramiento
personalizado para
analizar y
determinar el
correcto encuadre
de su caso
particular*

- a.- Acciones y Participaciones societarias
- b.- Instrumentos de deuda no negociables (Préstamos, saldos en cuentas bancarias y moneda de curso legal).
- c.- Instrumentos de deuda negociables
- d.- Derivados Financieros
- e.- Terrenos, estructuras e inmuebles

SINCERAMIENTO FISCAL - ATENCIÓN

En vista del reciente proceso de sinceramiento de capitales donde, una importante cantidad de contribuyentes, pasaron a declarar bienes en el exterior, se advierte que el nuevo régimen informativo deberá ser considerado para todo sujeto que se encuentre comprendido en las definiciones de la norma por sus activos y pasivos ubicados en el exterior.

NUESTRO CANAL DE YOUTUBE

Canal con videos de carácter orientativos e introductorios a diversas materias. La suscripción es gratuita.



Invitamos a la suscripción de nuestro canal en

<https://www.youtube.com/c/SergioCarbonetributacionycontabilidad>

Dr. Sergio Carbone

Contador Público (UBA)

www.sergiocarbone.com.ar

BLOGS:

<http://fideicomisoconstructivo.blogspot.com.ar/>

<http://asesoramientoimpositivoprofesional.blogspot.com.ar/>

CANAL YOUTUBE:

<https://www.youtube.com/c/SergioCarbonetributacionycontabilidad>